

La Plata, 31 de marzo de 2010.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Acuerdo 3362, que crea el Area de Estadística de Administración de Justicia, en la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.

Que la citada Secretaría ha elevado a este Tribunal un plan, compuesto de varias etapas, para optimizar la obtención, procesamiento y análisis de la información estadística.

Que por Resolución de Presidencia N° 15/09 se dispuso la confección de estadísticas mensuales para el fuero laboral, a partir del mes de octubre de 2009.

Que por Resolución de Presidencia N° 24/09 se dispuso el relevamiento de los datos estadísticos anuales para el año 2009.

Que continuando con las actividades previstas en el plan, corresponde avanzar en el detalle de la información relevada en el fuero laboral, discriminando los datos referidos a las audiencias de vista de causa, e incorporando a la planilla mensual la discriminación de causas en trámite por año de inicio

**POR ELLO**, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Requerir a los Tribunales de Trabajo, a partir del mes de abril del corriente año, la discriminación de las audiencias de vista de causa en función de su resultado, según modelo que se adjunta.

**Artículo 2°:** Solicitar a los Tribunales del Trabajo completar la información referida en el Artículo 1° para los meses de enero -si correspondiera- febrero, y marzo de 2010, a efectos de consolidar la información anual.

**Artículo 3°:** La información referida a la discriminación de causas en trámite por año de inicio, a partir del mes de abril deberá ser informada en períodos mensuales.

**Artículo 4°:** La planilla electrónica estará disponible a partir del día 20 de abril del corriente, y quedará habilitada para completar la discriminación mencionada correspondiente al mes de marzo.

**Artículo 5°:** La información relativa a los meses de enero y febrero deberá ser remitida por correo electrónico a [estadisticas@scba.gov.ar](mailto:estadisticas@scba.gov.ar).

**Artículo 6º:** En el caso de incumplimiento, la Secretaría de Planificación dará intervención a la Secretaría de Control Judicial

**Artículo 7º:** Regístrese y comuníquese.

**Registrado bajo el N° 6/10.**

Firmado: Luis Esteban Genoud. Presidente. Ante mí: Néstor A. Trabucco.  
Secretario de Planificación.